

A/R

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".



**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

**Número: AHD- 00146**

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

México, D. F., 7 de febrero de 2006.

**Mtro. Jorge Ruiz Dueñas**  
**Director General**  
**Archivo General de la Nación**



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental que a continuación se describe:

**Unidad productora:** Instituto Matías Romero.

**Tipo Documental:** Cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación del examen de conocimientos generales del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático Consular y a la Rama Técnico Administrativa; así como los cuadernillos de preguntas utilizados para la aplicación de los exámenes de español y de lenguas extranjeras del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático Consular y a la Rama Técnico Administrativa del Servicio Exterior Mexicano (SEM), del año de 2005.

**Cantidad de piezas:** 2,970

**Periodo:** 2005

**Peso:** 1,485

**Ubicación:** Archivo de Trámite de la Unidad productora.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
FEB - 8 AM 11:32  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
RECIBIDO

*Juan*  
14/feb/06  
2



**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO  
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

**Número:** AHD-

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

- 2 -

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por el Instituto Matías Romero, por tratarse de formatos de carácter administrativo cuya utilidad ha concluido y carecen de valor histórico. Cabe señalar que el Instituto cuenta con la sistematización de resultados generales de los concursos mencionados.

En anexo se envía copia del oficio de solicitud de baja y el Catálogo de Disposición Documental, así como el Inventario y la Declaratoria de Prevaloración de la unidad productora

**Atentamente  
La Directora General**

  
**Mercedes de Vega**

ANEXO: El que se indica

c.c.p.- Emb. Miguel Marín Bosch.- Director General del Instituto Matías Romero.  
c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.  
c.c.p.- Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García.- Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.- Mismo fin.  
c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

 MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: [dgahistorico@sre.gob.mx](mailto:dgahistorico@sre.gob.mx).



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/004/06**  
N° de Expediente: 17S.3/3.1.4/0334/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 13 de Febrero de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito  
de las Américas, Don Benito Juárez García"

611

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00146** de fecha **7 de febrero de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente al **Instituto Matías Romero**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 003**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

AAG/LGRS

FICHA:0334



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 003

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de **Instituto Matías Romero**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del mes de **Mayo de 2005**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora remitido al Archivo General de la Nación el 7 de febrero de 2006, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00146** de fecha **7 de febrero de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **02** fojas y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **Lic. Ingrid K. Fernández Taméz, Directora de Normatividad y Control de Gestión**, y por el **Mtro. Ernesto Sosa Gallegos, Director de Formación Diplomática**, dése de baja el archivo vencido del **Instituto Matías Romero**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en original**, del mes de **Mayo de 2005**, con un peso aproximado de **1,485 kilogramos**. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **13** días del mes de **febrero de 2006**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 003

Conforme a la revisión del inventario anexo de **02** fojas y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por el **Instituto Matías Romero**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original**: cuadernillos de preguntas para la aplicación de los exámenes de conocimientos generales, de español y de lenguas extranjeras del Concurso Público General de Ingreso a la Rama Diplomático Consular del SEM; del mes de **Mayo de 2005**, con un peso aproximado de **1,485 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00146** de fecha **7 de febrero de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que las series documentales propuestas para baja están registradas en el Catálogo de Disposición Documental de la Secretaría, remitido al Archivo General de la Nación el 7 de febrero de 2006, las cuales ya cumplieron la vigencia establecida en el mismo.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

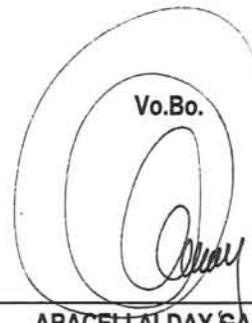
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 13 de febrero de 2006.

REVISÓ



**LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 0334

920-07-156.

POP-



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
 N° de Oficio: **DSNA/DAGF/016/06**  
 N° de Expediente: 17S.3/3.1.4/0385/05

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 9 de Marzo de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito  
 de las Américas, Don Benito Juárez García"

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
 Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
 Secretaría de Relaciones Exteriores  
 P r e s e n t e.

1604

En atención a su oficio **AHD-00099** de fecha **24 de enero de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 015**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA.

P.A.

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo,  
 de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103°  
 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS

MAR 10 12 12 PM '06

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 015

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **Octubre a Diciembre de 2005**.-----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00099** de fecha **24 de enero de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **4** fojas y las Declaratorias de Prevaloración, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General de Programación y Presupuesto**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa original**, del periodo de **Octubre a Diciembre de 2005**, con un peso aproximado de **52.8 kilogramos**.-----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **9** días del mes de **marzo** de **2006**.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos

Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



38  
920-07-156  
POP.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 015

Conforme a la revisión del inventario anexo de 4 fojas y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en original**: formas numeradas canceladas, obsoletas e inutilizadas (FME para extranjeros; Etiqueta para Visa "B"; Libretas de Pasaportes "A"; Formato de Acta de Nacimiento y F-153), del periodo de **Octubre a Diciembre de 2005**, con un peso aproximado de **52.8 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00099** de fecha **24 de enero de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el inventario y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 9 de marzo de 2006.

.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Firma en ausencia de la Directora, Lourdes Gabriela Ramírez Sotelo, de conformidad con los Artículos 34°, Fracc. II y 103° del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación

AAG/LGRS

FICHA: 0385.

920-07-17303  
**AIR**



**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO  
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

**Número:** AHD- 00077

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

México, D. F., 18 de enero de 2006.

**Mtro. Jorge Ruiz Dueñas**  
**Director General**  
**Archivo General de la Nación**  
**Presente**



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas valoradas que a continuación se detallan por carecer de valor permanente:

- Unidad Productora:** Dirección General de Protección y Asuntos Consulares.
- Tipo de Documentos:** Pasaportes, matriculas de alta seguridad.
- Cantidad de piezas:** 3,201 formas numeradas.
- Periodo:** 2004.
- Peso:** 80 kilogramos.
- Ubicación:** Archivo de Trámite de la Unidad productora.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
CONSULARES Y VISADOS  
INTERIORES  
27 ENE 2006

A la presente solicitud se adjuntan los oficios siguientes con sus respectivos inventarios y declaratorias de prevaloración:

- (1) PAC-400151 6/01/2006
- (2) PAC-400153 9/01/2006

*Jorge Ruiz Dueñas*  
21/1/06





**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO  
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

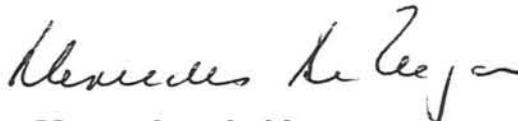
**Número:** AHD- 00077

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

- 2 -

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada por la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, por tratarse de formas numeradas obsoletas y canceladas que carecen de valor permanente.

**Atentamente  
La Directora General**

  
**Mercedes de Vega**

Anexos: Formas numeradas canceladas y obsoletas,  
Oficios, Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.-Para su conocimiento.

c.c.p.- Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Álcantara Flores.- Director General de Bienes Inmuebles y Recursos  
Materiales.-Mismo fin.

c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.-  
Mismo fin.

MV/SVA/lfr

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995,  
México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: [dqahistorico@sre.gob.mx](mailto:dqahistorico@sre.gob.mx).





SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/048/06**  
N° de Expediente: 17S.3/03/0159/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

2235

En atención a su oficio **AHD-00077** de fecha **18 de enero de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario y las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 044**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

  
**ARACELI ALDAY-GARCÍA**

Archivo D. GOBERNACION  
ESPANOLA  
Abr 27 2 12 PM '06





SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 044

Analizado el inventario de baja y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del año **2004**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00077** de fecha **18 de enero de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **4** fojas y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por el **C. Héctor Peralta Aguilar, Director de Asuntos Consulares**, el **C. Arturo Soriano Plaza, Subdirector de Recaudación Consular** y el **C. Jorge Contreras Flores, Jefe de Departamento**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa original**, del año **2004**, con un peso aproximado de **80 kilogramos**. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **5** días del mes de **abril** de **2006**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos





# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 046

Conforme a la revisión del inventario anexo de 4 fojas y las Declaratorias de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Protección y Asuntos Consulares**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **serie documental administrativa original**: formas numeradas obsoletas y canceladas (pasaportes, matrículas consulares de alta seguridad), del año **2004**, con un peso aproximado de **80 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00077** de fecha **18 de enero de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

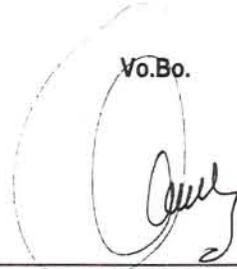
.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 0159.



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/087/06**  
N° de Expediente: 17S.3/03/0684/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

2316

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00229** de fecha **20 de febrero de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Oficialía Mayor**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario y las Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 081**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

  
**ARACELI ALDAY GARCÍA**

SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
MAY 3 1 00 PM '06  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 085

Conforme a la revisión del inventario anexo de 2 fojas y la Declaratoria de Prevaloración en las que se consigna la documentación generada por la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **documentación administrativa original**: formatos denominados "Turno Único de Correspondencia"; de los años **2003 a 2004**, con un peso aproximado de **5 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00229** de fecha **20 de febrero de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 0684.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 081

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años **2003 a 2004**.-----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración, la documentación cuya baja se promueve no posee valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00229** de fecha **20 de febrero de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **2** fojas y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **C. Leticia Luna Salas, Subdirectora del Archivo de Concentraciones**, y por la **Lic. Sofia Valdés Álvarez, Directora de Archivos y Suplente de la Coordinación de Archivos**, dése de baja el archivo vencido de la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa original**, de los años **2003 a 2004**, con un peso aproximado de **5 kilogramos**.-----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **26** días del mes de **abril** de **2006**.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

920-02-156 A/R 88  
POP-1/R



**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO  
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

**Número: AHD- 00502**

**Asunto: Solicitud de baja documental.**

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

México, D. F. 23 de marzo de 2006.

**Mtro. Jorge Ruiz Dueñas  
Director General  
Archivo General de la Nación  
Presente**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES  
**RECORRIDO**  
ORGANO INTERNO  
DE CONTROL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
POR HABER LLEGADO DESPUÉS DE  
LAS 15:00 HORAS CONSIDERA COMO  
REGIÓN DE LA NOCHE DEL DÍA

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
**RECORRIDO**

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de las formas valoradas, canceladas y en desuso por carecer de valor permanente de las representaciones de México en el exterior que a continuación se detallan:

**Unidad Productora:** Embajada de México en Trinidad y Tobago, Venezuela y Ecuador y Consulado de General de México en Montreal así como el Consulado de México en Houston.

**Tipo de Documentos:** Pasaportes, libreta de pasaporte, pasaporte e, fme-3, etiqueta visa b, fmt, fmt-rojas, fm-3, etiquetas a, etiquetas b, pasaporte a, fmt-roja terrestre, fme rojas, fmttv azules, visas serie "a", visas serie "b", fmt-azul terrestre, libretas de pasaporte tipo "a" y forma f-153.

**Cantidad de piezas:** 46

**Periodo:** Oct-Dic-2005 y Enero-2006

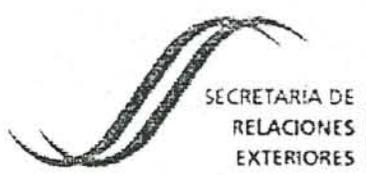
**Peso:** 3.22 kilogramos.

A la presente solicitud se adjuntan los siguientes oficios con su respectivo inventario y declaratoria de prevaloración:

POP-0692 17/02/06  
POP-0574 8/02/06  
POP-0423 30/01/06

POP-0552 7/02/06  
POP-0515 2/02/06  
POP-0482 1/02/06

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA  
RECORRIDO



**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

Número: AHD- 00502

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

- 2 -

El Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y ratifica la baja definitiva solicitada a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto por las representaciones de México en el exterior, debido a que son formas numeradas obsoletas y canceladas que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración.

**Atentamente  
La Directora General**

**Mercedes de Vega**

Anexos: Oficios, Inventarios y Declaratorias de Prevaloración.

- c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.-Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Ácantara Flores.- Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.-Mismo fin.
- c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

**MV/SVA/lfr**

Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex – Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: [dgahistorico@sre.gob.mx](mailto:dgahistorico@sre.gob.mx).



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/089/06**  
N° de Expediente: 17S.3/03/0843/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

3550

En atención a su oficio **AHD-00502** de fecha **23 de marzo de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Embajada de México en Trinidad y Tobago, Venezuela y Ecuador; Consulado General de México en Montreal y Consulado de México en Houston**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y de las Declaratorias de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 083**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
CIUDAD MEXICO

JUL 24 11 37 AM '06

OFICINA DE CONSECUCION  
ESPACHADO

AAG/LGRS

FICHA:0843.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 083

Analizado el inventario de baja y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de la **Embajada de México en Trinidad y Tobago, Venezuela y Ecuador; Consulado General de México en Montreal y Consulado de México en Houston**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **Octubre a Diciembre de 2005**.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00502** de fecha **23 de marzo de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **12** fojas y las Declaratorias de Prevaloración firmadas por las autoridades correspondientes, dése de baja el archivo vencido de la **Embajada de México en Trinidad y Tobago, Venezuela y Ecuador; Consulado General de México en Montreal y Consulado de México en Houston**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en original y copias**, del periodo de **Octubre a Diciembre de 2005**, con un peso aproximado de **3.47 kilogramos**.

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **21** días del mes de **julio de 2006**.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 087

Conforme a la revisión del inventario anexo de 12 fojas, las Fichas Técnicas y las Declaratorias de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Embajada de México en Trinidad y Tobago, Venezuela y Ecuador; Consulado General de México en Montreal y Consulado de México en Houston**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **series documentales administrativas en original y copias**: formas numeradas obsoletas y canceladas, pasaportes, libretas de pasaporte, pasaporte E, FME-3, etiquetas visa B, FMT, FMT-Rojas, FM-3, etiquetas A, etiquetas B, pasaportes A, FMT-Rojas terrestres, FME Rojas, FMTTV-Azules, visas serie A, visas serie B, FMT-Azul terrestre, libretas de pasaporte tipo A, forma F-153; del periodo de **Octubre a Diciembre de 2005** con un peso aproximado de **3.47 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00502** de fecha **23 de marzo de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las relaciones de inventario y las Declaratorias de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que es necesario anexar para posteriores solicitudes de baja la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 121

Analizado el inventario de baja y las Declaratorias de Prevaloración del archivo vencido de las **Delegaciones Foráneas, Delegaciones Metropolitanas y Consulados de México en el Exterior (Dirección General de Delegaciones)**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años **1998, 1999, 2001 a 2005**.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en las Declaratorias de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00713** de fecha **12 de mayo de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **14** fojas y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **C. Cristobalina Trujillo González, Subdirectora del Archivo** y el **Ing. Jorge Luis Pedroza Ochoa, Director de Proyectos Especiales**, dése de baja el archivo vencido de las **Delegaciones Foráneas, Delegaciones Metropolitanas y Consulados de México en el Exterior (Dirección General de Delegaciones)**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa original debidamente microfilmada**, de los años **1998, 1999 2001 a 2005**, con un peso aproximado de **314,730 kilogramos**.

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **7** días del mes de **junio** de **2006**.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 125

Conforme a la revisión del inventario anexo de 14 fojas y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Delegaciones Foráneas, Delegaciones Metropolitanas y Consulados de México en el Exterior (Dirección General de Delegaciones)**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **serie documental administrativa original**: documentación original que sirvió de base para la expedición de pasaportes debidamente microfilmada; de los años **1998, 1999, 2001 a 2005** con un peso aproximado de **314,730 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00713** de fecha **12 de mayo de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que la documentación propuesta para baja está debidamente microfilmada conforme lo indica el oficio de solicitud y la Declaratoria de Prevaloración.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario anexar la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 7 de junio de 2006.

.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 1293.

P.19  
P.8

4

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO  
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

**Número:** AHD- 00847

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

México, D. F., 6 de junio de 2006.



**Mtro. Jorge Ruiz Dueñas**  
**Director General**  
**Archivo General de la Nación**



Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental de la serie temática producida por la Dirección General de Asuntos Culturales que a continuación se detalla:

- Unidad productora:** Dirección General de Asuntos Culturales
- Tipo Documental:** publicidad y/o propaganda de eventos culturales y documentación administrativa.
- Cantidad de expedientes:** 2267 expedientes.
- Periodo:** 1964-2000
- Peso:** 400 kilogramos aproximadamente.

Comento a usted que el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró la documentación en cuestión y determinó su baja definitiva en virtud de que se trata de publicidad y copias de documentación administrativa cuyo trámite ha concluido y que carece de valor permanente.

A la presente solicitud se adjunta: el Inventario respectivo, ficha técnica y la Declaratoria de Prevaloración. Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración



**Atentamente**  
**La Directora General**  
*Mercedes de Vega*  
**Mercedes de Vega**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS CULTURALES

**ANEXOS:** LOS INDICADOS

- c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Alejandro I. Estivill.- Director General.- Dirección General de Asuntos Culturales.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- M;ismo fin

*JMF*

**MV/SV/lls**



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/149/06**  
N° de Expediente: 17S.3/3/1445/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 15 de junio de 2006.

3018

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

En atención a su oficio **AHD-00847** de fecha **6 de junio de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Dirección General de Asuntos Culturales**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 134**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E  
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
ESPACIAL

JUN 16 1 27 PM '06

SECRETARIA DE GOBERNACION  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

AAG/LGRS

FICHA: 1445.



105

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 141

Conforme a la revisión del inventario anexo de 13 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Dirección General de Asuntos Culturales**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por las **series documentales administrativas en originales y en copias**: publicidad, propaganda de eventos, currículo vite, informes, concursos, solicitudes, visitas, donaciones, exposiciones, premios, jornadas culturales, festivales, programas de radio; del periodo de **1960 a 2000**, con un peso aproximado de **400 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00847** de fecha **6 de junio de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que el inventario, Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que se localizaron en las relaciones de inventario los años 1960 a 1963, por lo que el periodo definitivo de la documentación es de **1960 a 2000**.

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 15 de junio de 2006.

.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 1445.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 134

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Dirección General de Asuntos Culturales**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del periodo de **1960 a 2000**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00847** de fecha **6 de junio de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **13** fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General de Asuntos Culturales**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en original y copias**, del periodo de **1960 a 2000**, con un peso aproximado de **400 kilogramos**. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **15** días del mes de **junio** de **2006**. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/150/06**  
N° de Expediente: 17S.3/03/1446/06

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 26 de junio de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

3193

En atención a su oficio **AHD-00845** de fecha **6 de junio de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Oficialía Mayor**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario, Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 135**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

  
**ARACELI ALDAY GARCÍA**

OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
D.E.S.P.A.C.H.A.D.O.  
JUN 29 3 00 PM '06  
SECRETARIA DE GOBERNACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DIRECCION ADMINISTRATIVA



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 135

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años **1999 a 2001**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00845** de fecha **6 de junio de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **16** fojas, de la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **Lic. Adriana García Molinero, Asesora y Responsable del Archivo** y la **Lic. Nancy Vivar Villanueva, Secretaria Particular y Jefe Inmediato del Responsable del Archivo**, dése de baja el archivo vencido de la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en copias**, de los años **1999 a 2001**, con un peso aproximado de **5 kilogramos**. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), aperecidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **26** días del mes de **junio** de **2006**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**  
Directora del Sistema Nacional de Archivos



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 135

Analizado el inventario de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, de los años **1999 a 2001**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00845** de fecha **6 de junio de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **16** fojas, de la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmada por la **Lic. Adriana García Molinero, Asesora y Responsable del Archivo** y la **Lic. Nancy Vivar Villanueva, Secretaria Particular y Jefe Inmediato del Responsable del Archivo**, dése de baja el archivo vencido de la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en copias**, de los años **1999 a 2001**, con un peso aproximado de **5 kilogramos**. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **26** días del mes de **junio** de **2006**. -----



Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACEL ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

## DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 142

Conforme a la revisión del inventario anexo de 16 fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Oficialía Mayor**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **serie documental administrativa en copias**: tabuladores de sueldos, nombramientos, manuales, calendarios, presupuestos, programas, plantillas, informes, servicio civil de carrera, memorias, reglamentos, acuerdos, acuses de recibo, invitaciones, felicitaciones, conferencias, auditorías, quejas, apertura y clausura de representaciones, ayudas internacionales, cursos de capacitación, registro de firmas, nombramientos, menaje de casa, relaciones de contratos de honorarios, cartas de cortesías, boletos de avión, expedientes personales, incidencias y licencias, salarios, descuentos por nómina, gastos mensuales, reembolsos, cuentas bancarias, formas valoradas, estudios y análisis, pasaportes, revisión de contratos, solicitudes, inventarios, cartas de naturalización, sentencias y amparos, resoluciones laborales; de los años **1999 a 2001** con un peso aproximado de **5 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00845** de fecha **6 de junio de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 26 de junio de 2006.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 1446.

520-07-156  
Derechos  
Humanos  
140  
**AIR**

**DIRECCIÓN GENERAL DEL ACERVO  
HISTÓRICO DIPLOMÁTICO**

Número: **AHD- 00572**

**Asunto:** Solicitud de baja documental.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".



México, D. F., 11 de abril de 2006.

**Mtro. Jorge Ruiz Dueñas**  
Director General  
Archivo General de la Nación

Solicito su amable intervención para que la Dirección del Sistema Nacional de Archivos autorice la baja documental primaria de la serie temática recibida en la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia (DGDHD) que a continuación se detalla:

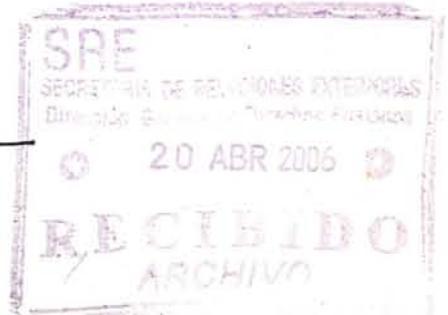
- Unidad productora:** Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil.
- Tipo Documental:** Cartas solicitando información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en México.
- Cantidad de expedientes:** 15,000 cartas aproximadamente, no se formaron expedientes.
- Periodo:** 2005
- Peso:** 180 kilogramos aproximadamente.

Comento a usted que de acuerdo con el Catálogo de Disposición Documental de la DGDHD, el Comité Permanente de Selección Documental del Acervo Histórico Diplomático valoró las cartas en cuestión y determinó su baja definitiva en virtud de que se trata de documentos que carecen de valor permanente.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta consideración

Atentamente  
La Directora General

*Mercedes de Vega*  
Mercedes de Vega



**ANEXOS:** Catálogo de Disposición Documental e inventario de cartas.

- c.c.p.- Lic. Jesús Alfredo Delgado Muñoz.- Titular del Órgano Interno de Control en la SRE.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Min. Rodrigo Labardini Flores.- Director General de Derechos Humanos y Democracia.- Mismo fin.
- c.c.p.- Lic. Sofía Valdés Álvarez.- Directora de Archivos.- Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.- Mismo fin.

MV/SVA/lfr

*19/4/06*  
Ricardo Flores Magón Núm. 1, Ex - Colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06995, México, D.F. Tels.: 9157-2121, 9157-2161, 5062-3012, fax: 5063-3183. Correo electrónico: [dqahistorico@sre.gob.mx](mailto:dqahistorico@sre.gob.mx).



SECRETARIA DE GOBERNACION

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
Departamento de Archivos del Gobierno Federal  
N° de Oficio: **DSNA/DAGF/205/06**  
N° de Expediente: 17S.3/03/1014/06

141

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**DRA. MERCEDES DE VEGA**  
Directora General del Acervo Histórico Diplomático  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
P r e s e n t e.

3549

En atención a su oficio **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario y de la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48°, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos dos originales del **Acta de Baja Documental Núm. 186**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA.

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARIA DE GOBERNACION  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUL 24 11 36 AM '06

OFICINA DE CORRESPONDENCIA  
D.E.S.P.A.C.H.A.B.O

AAG/LGRS

FICHA: 1014.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 186

Analizado el inventario de baja y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)**, dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, del año de **2005**.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la Declaratoria de Prevaloración y en el Catálogo de Disposición del área productora, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**, suscrito por la **Dra. Mercedes de Vega, Directora General del Acervo Histórico Diplomático**, del inventario anexo de **1** foja y la Declaratoria de Prevaloración firmada por el **Ministro Rodrigo Labardini Flores, Director General** y por la **C. Ángela Aguilar López, Responsable del Archivo**, dése de baja el archivo vencido de las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil**, dependientes de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrado por **documentación administrativa en original**, del año de **2005**, con un peso aproximado de **180 kilogramos**.

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **21** días del mes de **julio** de **2006**.



Autoriza por el Archivo General de la Nación

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos



143

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm. 195

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por las **Organizaciones no Gubernamentales y Sociedad Civil (Dirección General de Derechos Humanos y Democracia)** dependiente de la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, integrada por la **series documentales administrativas en original**: solicitudes de información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos en México; del año **2005** con un peso aproximado de **180 kilogramos**, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **AHD-00572** de fecha **11 de abril de 2006**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003; Artículo 8°, Fracción V.
- *Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2001; Art. 25, Fracc. I, Atribuciones de la Dirección General del Acervo Histórico Diplomático.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que las relaciones de inventario y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que los validan.

SEGUNDO. Que es necesario anexar para posteriores solicitudes de baja la Ficha Técnica de Prevaloración conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor histórico, contable y/o legal conforme al Catálogo de Disposición Documental.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 21 de julio de 2006.

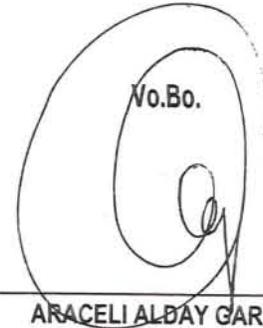
.....

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS

FICHA: 1014.